NOTA D.G. N° 406/2022.

Asunción, 21 de octubre de 2022

REF.: LPN SBE 01/2021 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PLURIANUAL. ID 398064

Señores
VIGILANCIA S.A.
Luis Morales 757 casi Fray Luis de Granada
P R E S E N T E:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en el marco de la licitación de referencia, al Contrato N° 41/2021 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y vuestra Empresa, y a su nota de solicitud de suspensión de la ejecución del contrato, de fecha 15/SET/22.

Al respecto, tomando en cuenta la suspensión efectiva del servicio realizado en fecha 04/Oct/2022; y, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1807/2022 *"Por la cual se modifica y amplia el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de la ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003"*, **SE ACEPTA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON SU EMPRESA, a partir de las 18:00 horas del día 4 de octubre del corriente año**, conforme informe del Servicio de Coordinación de Servicios Generales de este Centro Asistencial.

Sin otro en particular, nos despedimos de ustedes muy atentamente.

DR. LUIS ALBERTO FLEITAS
Director Administrativo

DR. AGUSTÍN SALDÍVAR
Director General Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Asunción, 18 de octubre de 2022

Señor
Dr. Agustín Saldívar, director general
Hospital del Trauma "Manuel Giagni"
PRESENTE:

Tengo a bien dirigirme a Ud., a fin de brindar respuesta a la **Nota D.G. N° 397/2022 de fecha 17 de octubre de 2022**, que guarda relación con la solicitud de conformidad para llevar a cabo la extensión de la vigencia del Contrato N° 41/2021 por un plazo de seis (6) meses, expresando al respecto cuanto sigue:

Que, formalmente vengo a expresar que **la firma VIGILANCIA S.A. no tiene interés alguno en formalizar la adenda ampliatoria de vigencia del contrato de referencia, debido a que a la fecha la institución presenta un saldo deudor en mora que asciende a Gs. 1.490.000.000 (Un mil cuatrocientos noventa millones),** situación que torna de **CUMPLIMIENTO IMPOSIBLE** dar continuidad a la prestación de servicios objeto del llamado en cuestión, debido a los altos costos operativos que representa.

Considero pertinente señalar que ante esta situación de incumplimiento contractual de responsabilidad exclusiva de la contratante, mi representada infructuosamente promovió un procedimiento de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, individualizado como Caso N° 95 caratulado: **"AVENIMIENTO SOLICITADO POR VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PLURIANUAL" ID N° 398064 CONVOCADO POR HOSPITAL DE TRAUMA"** en cuyo marco se celebraron audiencias en cuatro oportunidades, sin resultado alguno, por lo que en la última ocasión y como consecuencia de la **INJUSTIFICADA INASISTENCIA DE REPRESENTACIÓN DEL MSP&BS** fue dispuesto por Resolución DNCP 3616/22 de fecha 12 de octubre de 2022.

Finalmente, cabe señalar que la continuidad de la vigencia del contrato únicamente podría ser objeto de evaluación por nuestra parte, una vez que se registre pago efectivo del saldo pendiente, por lo que en consecuencia y por medio de la presente me ratifico en el reclamo de pago existente, así como en las causales atribuibles a su parte que derivaron en la suspensión de los servicios por circunstancias ajenas a la voluntad y dominio de la acción de mi representada quien en todo momento desde la suscripción del contrato ha dado fiel cumplimiento a sus obligaciones por más de no haber percibido la contraprestación pactada en la forma y cuantía correspondiente.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Lic. Hugo Venialbo Mezgolits
Presidente
Vigilancia S.A.

NOTA D.G. Nº 397 /2022.

Asunción, 17 de octubre de 2022

REF.: LPN SBE 01/2021 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PLURIANUAL. ID 398064

Señores
VIGILANCIA S.A.
Luis Morales 757 casi Fray Luis de Granada
P R E S E N T E:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la licitación de la referencia, al **Contrato N° 41/2021** suscripto entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y vuestra Empresa**, y su nota de solicitud de suspensión de la ejecución del contrato, de fecha 15/SET/22.

Al respecto, tomando en cuenta la suspensión efectiva del servicio realizado en fecha 04/Oct/2022, en virtud a la falta de pago por los servicios prestados en el Hospital de Trauma "Manuel Giagni", y a su respuesta vía correo electrónico a la Nota DG N° 397/2022, de fecha 14/10/2022.

Y, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1807/2022 *"Por la cual se modifica y amplia el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de la ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003"*, **se solicita respetuosamente a vuestra Empresa su conformidad para llevar a cabo la extensión de la vigencia del contrato arriba mencionado, suscripto en el marco de la licitación de la referencia, por un plazo de seis (6) meses.**

Al respecto se solicita que en el plazo de un (01) día hábil de recibida la presente nota remita su aceptación expresa a la extensión de la vigencia requerida por la Institución, debido a que la misma deberá ser formalizada a través de un Convenio de Prórroga de la ejecución contractual, y producirá los siguientes efectos:

- Se deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por 30 días posteriores al fin de su ejecución.

Sin otro particular, me despido atentamente.

DR. LUIS ALBERTO FLEÍTAS
Director Administrativo

DR. AGUSTÍN SALDÍVAR
Director General Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
DIRECCION GENERAL
13 OCT. 2022
Hora: 09:59
Recibido por: Johanna Nº 2623

DNCP/DJ N° 9526/2022

Asunción, 12 de octubre de 2022

SEÑORES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PRESENTE

AVENIMIENTO SOLICITADO POR VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PLURIANUAL" ID N° 398064 CONVOCADO POR HOSPITAL DE TRAUMA

Notifícole que en fecha 12 de octubre de 2022 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución **DNCP N° 3.616/2022** por la cual resolvió: *"1. Ordenar el cierre del procedimiento de avenimiento presentado por la firma VIGILANCIA S.A. con relación al contrato N° 41/2021 correspondiente al ID 398.064 y los contratos N° 110/2020 y 111/2020 correspondientes al ID 371.885, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por no acuerdo; 2. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar."*

Queda usted debida y legalmente notificado.

ABG. JUAN DAVID VERA ORTELLADO
Actuario – DNCP

ABG. THANIA FERREIRA BURGOS
Encargada de Proceso – DNCP

HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
DIRECCION ADMINISTRATIVA
14 OCT. 2022
Hora: 09
Recibido por: Teresa Nº 1368

A: DIRECCION ADMINISTRATIVA

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

A UOC
PROCEDER

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
UOC Nº 05
14 OCT. 2022
Hora: 11:30 H
Recibido por: Karen Nº 194

NOTA D.G. N° 370/2022

Asunción, 22 de setiembre del 2022.

Señor
Dr. Vicente Ruiz Pérez.
Director de Hospitales Especializados
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

*Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de **SOLICITAR** financiamiento por 4 (cuatro) meses para la empresa Vigilancia S.A. (SILVER VIP). **LPN SBE N° 01/2021 "Servicio de Seguridad y Vigilancia Plurianual" ID 398064, Contrato N° 41/2021.** Como es de su pleno conocimiento esta dependencia solo tiene asignado para cubrir 3 (tres) meses y la promesa verbal por parte del gabinete ministerial era que financiará 4(cuatro) meses, por lo tanto, de los 12 meses de este año se honraría 7 meses, donde la empresa estaba de acuerdo, y la nueva promesa de ayer es que se estaría realizando una reprogramación presupuestaria para poder cumplir con dicho compromiso financiero y con eso evitar la suspensión del contrato con dicha empresa.*

Cabe mencionar que este Centro Asistencial no puede funcionar sin la cobertura de los guardias de seguridad considerando que habitualmente se tiene pacientes de que son delincuentes de los grupos revolucionarios armados, que son extremadamente peligrosos y, además, este nosocomio no cuenta en su plantel con los Recursos Humanos capacitados para cubrir esos puestos.

*Al respecto, adjuntamos copia de la nota recepcionada de la empresa **Vigilancia S.A (SILVER VIP) donde solicitan la suspensión del referido contrato.***

Sin otro particular, la saludamos atentamente.

Dr. Luis A. Fleitas Benítez.
Director Administrativo

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

Dr. Agustín Saldívar Orrego
Director General

RECIBIDO
21 SEP. 2022
Hora: 9:00
Firma:
Aclaración:
Cargo:
Dependencia:
Nº 169462

HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
DIRECCIÓN GENERAL
15 SEP. 2022
Hora: 13:42
Recibido por: Johanna. Nº 2308

Asunción, 15 de setiembre de 2022

Señor
Dr. Agustín Saldivar,director
Hospital del Trauma (MSP&BS)
Presente:

Tengo a bien dirigirme a Ud. en nombre y representación de la firma **VIGILANCIA S.A. con RUC N° 80060436-9**, que a la fecha brinda los servicios objeto del **Contrato N° 41/2021 "LPN SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PLURIANUAL" ID N° 398064**, los cuales son prestados en el Hospital del Trauma, expresando al respecto cuanto sigue:

Que, vengo a comunicar que a la fecha mi representada presentó una nota con el objeto de **SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 41/2021**, amparado en las estipulaciones contractuales (Cláusula 13°), lo contenido en el PBC del llamado de referencia pág. 37/38, y lo dispuesto en el Artículo 725 del Código Civil, ya que la continuidad del mismo **SE TORNA DE CUMPLIMIENTO IMPOSIBLE A RAÍZ DE LA FALTA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, que a la fecha ascienden a **GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETENTA MIL (Gs. 1.490.070.000)** contenidos en los Expedientes N° 101.074 - 134.052- 134.057, que reúnen todas las exigencias establecidas.

En este punto resulta importante mencionar que la prestación de los servicios de seguridad representa elevados costos operativos que tornan de cumplimiento imposible continuar brindándolos en las condiciones actuales – **FALTA DE PAGO** - ya que, pues la firma debe pagar puntualmente los salarios del personal a cargo de la seguridad, sus equipamientos, seguros, gastos de logística y movilidad.

Ante esta situación, mi representada se vio en la imperiosa necesidad de solicitar al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social (MSP&BS) la petición de suspensión de la ejecución del contrato, decisión tomada luego de haber agotado todas las instancias administrativas, pues además de las gestiones para la efectiva percepción de lo que corresponde por la prestación de los servicios, mi representada se ha visto en la necesidad de solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del **AVENIMIENTO** previsto en el Artículo 85, 86 y 87 de la Ley N° 2051/03, que en el caso en particular se halla individualizado como: **"AVENIMIENTO SOLICITADO POR VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PLURIANUAL" ID N° 398064 CONVOCADO POR HOSPITAL DE TRAUMA"**, esfuerzo que resultó infructuoso, pues luego de varios suspensiones sin resultado, se dispuso el cierre del procedimiento.

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-9

A: DIRECCION ADMINISTRATIVA

Dr. SIXTO R. ESCOBAR O.
DIRECTOR MEDICO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
DIRECCION ADMINISTRATIVA
16 SET. 2022
Hora: 12:31
Recibido por: Teresa Nº 1204

Al margen de lo expuesto, esta representación se reafirma en su legítimo derecho de percibir la retribución justa por los servicios efectivamente prestados, por lo que a V.E. solicito se sirva comunicar de la situación a las áreas involucradas a fin de que **sean arbitrados los mecanismos necesarios para la regularización de los pagos pendientes, ya que de otra manera los servicios objeto del contrato serán prestados hasta el 30 de setiembre de 2022.**

Finalmente, es importante destacar que, al margen del incumplimiento de los pagos realizados por la contratante, la firma VIGILANCIA S.A. ha dado pleno y estricto cumplimiento a todas y cada una de sus obligaciones legales y contractuales de manera ininterrumpida, razón por la cual lo solicitado se ajusta plenamente a derecho.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-9